



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRABAJO: 14,002
por la Ciudad
que Queremos

SEM003159

Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos

EXTERIOR:

INTERIOR:

NOMBRE: VALERIANO CRUZ RAMIRO

UBICACIÓN: BATALLA DE TORREON

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION

CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION DE 1917.

CALLE CRUCE 2: BATALLA DE TORREON

GÍRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"**

IMPORTE: \$891.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	02:00:38 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	02:00:38 p
MARTES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	02:00:38 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:38 a	A:	02:00:38 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	02:00:38 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:38 a	A:	02:00:38 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	02:00:38 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. B.let
AUTORIZO



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

VALERIANO CRUZ RAMIRO

ACEPTO

2022 - 2024

ADVERTENCIAS IMPORTANTES
INSPECCIÓN A MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá dejar el terreno al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El vendedormiental o vendedor que provoque agresiones personales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.